Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y LIEZ.

Ordinario martes 15 de Julio de 1710

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Murcia en la Sala de las Casas de la Corte della martes quince de Julio de mil setez. pies los Muy Ill.os señores Murcia se juntaron a zele brar Cavildo hordinario Como lo acostumbran, el Señor D.n Fran.co quintanar Obedeciendo el Ill.o R.s Consj. Alcalde mayor della Ciudad. Don Alonso Contreras, Don Ferz.co de Torres D.n Juan Bautista Ferro, el Conde del Valle de S.n J.n D.n Jerónimo Rozio Romo, D.n Juan de Cordona, y D.n Alfonso manrrosa Regidores = Siendo Pedro Ambrosio Baron, Patrizio Serrano, Sebastian quienes. Luis Muarez, y Gines Sanchez Surrados = Y los Ill.os D.n Ignazio Romo y D.n Juan Bautista Ferro Regidores, Comiss. de viene, Dieron quenta a la Ciudad, de que la que quedaen los gozos de Espinar, no es bastante para el Navallo; con lo qual, y en cumplimiento de su obligaz.on; haviendo hecho varias diligenzias en busca de este mantenimiento, se les a dado notiz.a haver un pozo con nieve en la Jur.n de la Ciudad de Baza, y que della podran dar alta Duzientas Cargas; y haviendolo oido. Acordo que a de tantear lasoras para el logro de la compra de la mayor porzion de nieve, se es crivia a la Ciudad, pidiendo de la conzesion de la gracia, y Comette adhos.s, su Ill.te y Conduz.on adhos.s Comiss. para que el dia 18 pongan su parzeria, esperando de su zelo, haran los mayores esfuerzos a fin de que no se experimente la falta de nieve en pais tan necesaria = Los señores D.n Ignazio Romo y D.n Juan Bautista Ferro Regidores a quien se cometio el examen y reconozimiento de la pretension de Don Alonso de Castilla y Peralta, y que se le satisfaziesen los arrendam.tos de sus Casas del tiempo que estuvieron de quartel a las tropas, y que se Sean tasen los Reparos que se ori.ginaron; Dieron quenta, y haver la reconozido Contoda atenz.on y han allado que el lo que toca a los Reparos, segun tanto que hizo el Maes.tro Juan Fez, y importan setez. y diez R.s, que el su Jusiticaz.on no admite Versaza, y lo que mira a los alquileres, los que deveran ser de quenta della Ciudad son desde prim.o de Henero de mil setez. y siete hasta Jun.o de setez. y ocho, que fue el tiempo que estuvieron de quartel y transitos a los militares, que a razon de setez. R.s en cada vna, Componen mil y zinguenta R.s, que con los de los

Nieve de Baza para el Navallo =

Alquileres y Reparos de la Casa de Castillas =